

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 217/19

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, 11/19, 40/19, 42/19, 48/19, 80/19, 98/19, 144/19, 148/19, 161/19 y 166/19, los Exptes. DGA N° 045/2019-0 y 061/2019-0, las Actuaciones CFJ- BEC referenciadas *infra*;

CONSIDERANDO:

Que por las Disp. SE-CFJ N° 11/19, 40/19 y 161/19, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2019 a noventa y tres (93) agentes.

Que mediante las Disp. SE-CFJ N° 42/19, 48/19, 80/19, 98/19, 144/19, 148/19 y 166/19 se autorizó la percepción de reintegros a becarios.

Que se presentaron nuevas solicitudes de reintegro, las que se analizan a continuación:

1. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MAURICIO JESÚS AVECILLA

Que mediante el Art. 29 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó al becario la suma de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000.-).

Que por el Art. 3° de la Disp. SE-CFJ N° 48/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos nueve mil cuatrocientos (\$ 9.400.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-308-DGA, Art. 3 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que por el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 144/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos once mil cien (\$ 11.100.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-435-DGA, Art. 1 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4480/19 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos dieciocho mil quinientos (\$ 18.500.-).

2. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARIANO BATTAGLIA

Que mediante el Art. 2° de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó al becario la suma de pesos treinta y ocho mil ciento ochenta y cuatro (\$ 38.184.-).

Que por el Art. 2º de la Disp. SE-CFJ N° 42/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos trece mil cuatrocientos dieciséis (\$ 13.416.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-256-DGA, Art. 2 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que por el Art. 1º de la Disp. SE-CFJ N° 148/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos doce mil trescientos ochenta y cuatro (\$ 12.384.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-469-DGA, Art. 1º le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4519/19 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos doce mil trescientos ochenta y cuatro (\$ 12.384.-).

3. SOLICITUD DE REINTEGRO DE ALAN BENITEZ

Que mediante el Art. 1º de la Disp. SE-CFJ N° 161/19 se otorgó al becario la suma de pesos tres mil ciento cincuenta (\$ 3.150.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4500 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del monto otorgado.

4. SOLICITUD DE REINTEGRO DE LAURA BONHOTE

Que mediante el Art. 31 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-).

Que por el Art. 4º de la Disp. SE-CFJ N° 80/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-337-DGA, Art. 4 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que por el Art. 2º de la Disp. SE-CFJ N° 148/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-469-DGA, Art. 2 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4508 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos diez mil (\$ 10.000.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

5. SOLICITUD DE MATÍAS DARIO BONNIN

Que mediante el Art. 2º de la Disp. SE-CFJ N° 161/19 se otorgó al becario la suma de pesos cuarenta mil trescientos (\$ 40.300.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4479 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos treinta y cuatro mil trescientos noventa (\$ 34.390.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

6. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARIA LAURA DEL CAMPO

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 217/19

Que mediante el Art. 36 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintisiete mil ochocientos (\$ 27.800.-).

Que por el Art. 7° de la Disp. SE-CFJ N° 48/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cuatro mil novecientos cuarenta (\$ 4.940.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-308-DGA, Art. 7 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que por el Art. 7° de la Disp. SE-CFJ N° 148/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cinco mil ciento diecinueve con cuarenta y siete centavos (\$ 5.119,47.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-469-DGA, Art. 7 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4530/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos siete mil seiscientos veinte (\$ 7.620.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

7. SOLICITUD DE REINTEGRO DE SEBASTIAN MATIAS ESCALANTE ECHAGÜE

Que mediante el Art. 38 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó al becario la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que por el Art. 9° de la Disp. SE-CFJ N° 48/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-308-DGA, Art. 9 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que por el Art. 6° de la Disp. SE-CFJ N° 148/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos diecisiete mil ciento cincuenta (\$ 17.150.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-469-DGA, Art. 6 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4538/19 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos tres mil trescientos cincuenta (\$ 3.350.-).

8. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MALEN VICTORIA FERREIRA

Que mediante el Art. 39 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos treinta y un mil setecientos (\$ 31.700.-).

Que por el Art. 7° de la Disp. SE-CFJ N° 80/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos nueve mil trescientos con cincuenta centavos (\$ 9.300,50).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-337-DGA, Art. 7 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4540/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos diez mil doscientos (\$ 10.200.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

9. SOLICITUD DE SILVINA GOCHMAN

Que mediante el Art. 9 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos treinta y cinco mil setecientos cincuenta (\$ 35.750.-).

Que en virtud de la Disp. SE-CFJ N° 155/19 se dispuso la conversión del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ y su aplicación a Cursos de Posgrado ajustándose el monto concedido a la suma de la suma de pesos veinte mil doscientos cincuenta (\$ 20.250).

Que por el Art. 12 de la Disp. SE-CFJ N° 48/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cinco mil quinientos veinte (\$ 5.520.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-308-DGA, Art. 12 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que por el Art. 8° de la Disp. SE-CFJ N° 148/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos once mil cuarenta (\$ 11.040.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-469-DGA, Art. 8 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4513/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos tres mil seiscientos noventa (\$ 3.690.-).

10. SOLICITUD DE MARCELA ALEJANDRA GUDIÑO

Que mediante el Art. 44 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que por el Art. 10 de la Disp. SE-CFJ N° 42/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos quince mil doscientos treinta y tres (\$ 15.233.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-256-DGA, Art. 10 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que por el Art. 9° de la Disp. SE-CFJ N° 148/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cinco mil novecientos ochenta y tres (\$ 5.983.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-469-DGA, Art. 9 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4531/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos nueve mil noventa y siete (\$ 9.097.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

11. SOLICITUD DE REINTEGRO DE LEONARDO GASTON MARTIN HAVELA

Que mediante el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 40/19 se otorgó al becario la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 217/19

Que por el Art. 13 de la Disp. SE-CFJ N° 48/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos dieciocho mil quinientos (\$ 18.500.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-308-DGA, Art. 13 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que por el Art. 10 de la Disp. SE-CFJ N° 148/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos trece mil quinientos (\$ 13.500.-)

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-469-DGA, Art. 10 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4513/19 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500.-).

12. SOLICITUD DE REINTEGRO DE PABLO HILAIRE CHANETON

Que mediante el Art. 3° de la Disp. SE-CFJ N° 161/19 se otorgó al becario la suma de pesos veintiocho mil ochocientos (\$ 28.800.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4490 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del monto otorgado.

13. SOLICITUD DE LUCAS ADRIAN IGLESIAS

Que mediante el Art. 4° de la Disp. SE-CFJ N° 161/19 se otorgó al becario la suma de pesos treinta y un mil cincuenta (\$ 31.050.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4496 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del monto otorgado.

14. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARIA JIMENA MANSILLA

Que mediante el Art. 47 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos diecisiete mil seiscientos cuarenta (\$ 17.640.-).

Que por el Art. 12 de la Disp. SE-CFJ N° 42/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-256-DGA, Art. 12 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que por el Art. 4° de la Disp. SE-CFJ N° 144/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-435-DGA, Art. 4 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4513/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos seis mil ochocientos cuarenta (\$ 6.840.-).

15. SOLICITUD DE REINTEGRO DE PEDRO MARIEZCURRENA

Que mediante el Art. 10 de la Disp. SE-CFJ N° 40/19 se otorgó al becario la suma de pesos diecisiete mil doscientos ochenta (\$ 17.280.-)

Que por el Art. 15 de la Disp. SE-CFJ N° 48/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos ocho mil seiscientos cuarenta (\$ 8.640.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-308-DGA, Art. 15 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 4419 y 4486 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos ocho mil seiscientos cuarenta (\$ 8.640.-).

16. SOLICITUD DE VANESA GISELLE MARTEL

Que mediante el Art. 5° de la Disp. SE-CFJ N° 161/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4507 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del monto otorgado.

17. SOLICITUD DE MARICEL PEISOJOVICH

Que mediante el Art. 6° de la Disp. SE-CFJ N° 40/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintisiete mil quinientos (\$ 27.500.-).

Que por el Art. 15 de la Disp. SE-CFJ N° 80/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-337-DGA, Art. 15 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que por el Art. 12 de la Disp. SE-CFJ N° 148/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-469-DGA, Art. 12 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4537 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500.-).

18. SOLICITUD DE ELEONORA PERSICHITTI

Que mediante el Art. 7° de la Disp. SE-CFJ N° 161/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos seis con setenta y cinco centavos (\$ 37.806,75).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4478 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos quince mil seiscientos (\$ 15.600.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

19. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARÍA BELÉN PONCE

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 217/19

Que mediante el Art. 18 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que por el Art. 13 de la Disp. SE-CFJ N° 80/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos veintitrés mil cuatrocientos (\$ 23.400.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-337-DGA, Art. 13 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4529 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos quince mil seiscientos (\$ 15.600.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

20. SOLICITUD DE REINTEGRO DE ALEJANDRO AGUSTIN RAIMUNDI

Que mediante el Art. 19 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó al becario la suma de pesos diecinueve mil ochocientos (\$ 19.800.-).

Que por el Art. 16 de la Disp. SE-CFJ N° 80/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos ocho mil seiscientos ochenta (\$ 8.680.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-337-DGA, Art. 16 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4512 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos siete mil doscientos (\$ 7.200.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

21. SOLICITUD DE MARIANA PAULA RODRIGUEZ DRAGO

Que mediante el Art. 9° de la Disp. SE-CFJ N° 161/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4501 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del monto otorgado.

22. SOLICITUD DE MARIA DEL ROSARIO SCAVINO

Que mediante el Art. 56 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintiocho mil ochocientos (\$ 28.800.-).

Que por el Art. 20 de la Disp. SE-CFJ N° 80/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos diecinueve mil doscientos (\$ 19.200.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-337-DGA, Art. 20 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que por el Art. 16 de la Disp. SE-CFJ N° 148/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos tres mil doscientos (\$ 3.200.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4534 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos tres mil doscientos (\$ 3200.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

23. SOLICITUD DE GISELA SOPPE

Que mediante el Art. 57 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-)

Que por el Art. 17 de la Disp. SE-CFJ N° 48/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-308-DGA, Art. 17 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que por el Art. 17 de la Disp. SE-CFJ N° 148/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos diecisiete mil ciento cincuenta (\$ 17.150.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-469-DGA, Art. 17 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4539 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos tres mil trescientos cincuenta (\$ 3.350.-).

24. SOLICITUD DE MARCELA VARGAS

Que mediante el Art. 25 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos treinta y cinco mil ochocientos ochenta (\$ 35.880.-).

Que por el Art. 19 de la Disp. SE-CFJ N° 48/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cinco mil quinientos veinte (\$ 5.520.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-308-DGA, Art. 19 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que por el Art. 18 de la Disp. SE-CFJ N° 148/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos ocho mil doscientos ochenta (\$ 8.280.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-469-DGA, Art. 18 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4541 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos veintidós mil ochenta (\$ 22.080.-).

25. SOLICITUD DE ANDREA MARTA VENTURA

Que mediante el Art. 11 de la Disp. SE-CFJ N° 161/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4477 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del monto otorgado.

Por ello,

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 217/19

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de pesos dieciocho mil quinientos (\$ 18.500.-) a **MAURICIO JESUS AVECILLA**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

2º) Autorízase el pago de pesos doce mil trescientos ochenta y cuatro (\$ 12.384.-) a **MARIANO BATTAGLIA**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

3º) Autorízase el pago de pesos tres mil ciento cincuenta (\$ 3.150.-) a **ALAN BENITEZ**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 161/19.

4º) Autorízase el pago de pesos diez mil (\$ 10.000.-) a **LAURA BONHOTE**, en concepto de tercer reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

5º) Autorízase el pago de pesos treinta y cuatro mil trescientos noventa (\$ 34.390.-), a **MATIAS DARIO BONNIN**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 161/19.

6º) Autorízase el pago de pesos siete mil seiscientos veinte (\$ 7.620.-), a **MARIA LAURA DEL CAMPO**, en concepto de tercer reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

7º) Autorízase el pago de pesos tres mil trescientos cincuenta (\$ 3.350.-) a **SEBASTIAN MATIAS ESCALANTE ECHAGUE**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

8º) Autorízase el pago de pesos diez mil doscientos (\$ 10.200.-), a **MALEN VICTORIA FERREIRA**, en concepto de tercer reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

9º) Autorízase el pago de pesos tres mil seiscientos noventa (\$ 3.690.-) a **SILVINA GOCHMAN**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19 y 155/19.

10) Autorízase el pago de pesos nueve mil noventa y siete (\$ 9.097.-), a **MARCELA ALEJANDRA GUDIÑO**, en concepto de tercer reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

11) Autorízase el pago de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500.-) a **LEONARDO GASTON MARTIN HAVELA**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

12) Autorízase el pago de pesos veintiocho mil ochocientos (\$ 28.800.-) a **PABLO HILAIRE CHANETON**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 161/19.

13) Autorízase el pago de pesos treinta y un mil cincuenta (\$ 31.050.-) a **LUCAS ADRIAN IGLESIAS**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 161/19.

14) Autorízase el pago de pesos seis mil ochocientos cuarenta (\$ 6.840.-) a **MARÍA JIMENA MANSILLA**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

15) Autorízase el pago de pesos ocho mil seiscientos cuarenta (\$ 8.640.-) a **PEDRO MARIEZCURENA**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 40/19.

16) Autorízase el pago de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-) a **VANESA GISELLE MARTEL**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 161/19.

17) Autorízase el pago de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500.-), a **MARICEL PEISOJOVICH**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 40/19.

18) Autorízase el pago de pesos quince mil seiscientos (\$ 15.600.-), a **ELEONORA PERSICHITTI**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 161/19.

19) Autorízase el pago de pesos quince mil seiscientos (\$ 15.600.-), a **MARÍA BELÉN PONCE**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

20) Autorízase el pago de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200.-), a **ALEJANDRO AGUSTIN RAIMUNDI**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

21) Autorízase el pago de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-) a **MARIANA PAULA RODRIGUEZ DRAGO**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 161/19.

22) Autorízase el pago de pesos tres mil doscientos (\$ 3.200.-), a **MARÍA DEL ROSARIO SCAVINO**, en concepto de tercer reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

23) Autorízase el pago de pesos tres mil trescientos cincuenta (\$ 3.350.-), a **GISELA SOPPE**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

24) Autorízase el pago de pesos veintidós mil ochenta (\$ 22.080.-) a **MARCELA VARGAS**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

25) Autorízase el pago de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-) a **ANDREA MARTA VENTURA**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 161/19.

26) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 217/19

Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 217/19

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**